

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la apoderada de la parte demandada, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 28 de noviembre de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se modifica
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Maria Amparo Walteros
CC 41.890.239
Demandada : Yolanda Rodriguez Mendez
CC 41.935.079
Luisa Fernanda Velasquez Rodriguez
CC 1.094.947.618
Radicado : 630014003007-2019-00775-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no tendrá en cuenta la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto al ser verificada, se constató que los dineros entregados a dicha parte no fueron imputados en debida forma.

Bajo esa medida, se modificará la liquidación del crédito bajo examen al tenor del artículo 446-3 del C.G. del Proceso, la cual quedará en los siguientes términos:

Capital: \$2.000.000 m/cte.

Intereses de mora: \$1.982.397.82 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	#¡VALOR!	#¡VALOR!	\$1.982.397,00	

1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 50.964,30	\$2.033.361,30	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 53.056,56	\$0,00	\$ 3.543.187,00
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 543.230,87	\$ 15.003,17	\$15.003,17	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720190077500
Subtotal Abonos	\$ 3.543.187
Subtotal Capital	\$ 543.231
Subtotal Intereses	\$ 15.003
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 558.234

De acuerdo con la liquidación elaborada por el despacho se observa que hubo una reducción del capital y los intereses al momento de hacer la imputación de los abonos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la cual queda en los siguientes términos:

Capital \$2.000.000 m/cte.

Intereses de mora: \$ 1.982.397.82 m/cte. Según liquidación anterior

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	#¡VALOR!	#¡VALOR!	\$1.982.397,00	
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 50.964,30	\$2.033.361,30	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 53.056,56	\$0,00	\$ 3.543.187,00
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 543.230,87	\$ 15.003,17	\$15.003,17	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720190077500
Subtotal Abonos	\$ 3.543.187
Subtotal nuevo Capital	\$ 543.231
Subtotal Intereses hasta el día 30/11/22	\$ 15.003
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 558.234

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

213 DE NOVIEMBRE 29 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARÍA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1701a52511a47e1df78dd26801bb4ace1ba04aed3221c21f0fe23dab4783f19a**

Documento generado en 25/11/2022 04:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>